

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
001-2023-UGEL.05**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACION  
INTEGRAL Y DESRATIZACIÓN PARA LAS INSTITUCIONES  
EDUCATIVAS DE LA JURISDICCION DE LA UGEL 05 EN EL  
MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID 19**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N°05  
RUC N° : 20331166830  
Domicilio legal : Av. Perú s/n Urb. Cajá de Agua, San Juan de Lurigancho, Lima,  
Lima  
Teléfono: : 459-1135 Anexo 19150-19169  
Correo electrónico: : [ppascual@ugel05.gob.pe](mailto:ppascual@ugel05.gob.pe) ; [pnicho@ugel05.gob.pe](mailto:pnicho@ugel05.gob.pe) ;  
[rpareja@ugel05.gob.pe](mailto:rpareja@ugel05.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de SERVICIO DE FUMIGACION INTEGRAL Y DESRATIZACIÓN PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCION DE LA UGEL 05 EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.

ITEM	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	ÁREA TOTAL (M <sup>2</sup> ) POR INTERVENCIÓN	ÁREA TOTAL (M <sup>2</sup> )	DESCRIPCIÓN
1	224	1'101,043.98	2'202,087.96	Servicio de fumigación para las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL 05

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 -SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, de fecha 09.02.2023

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de ZUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de cuarenta (40) días calendario, el cual se ejecutará en (02) dos intervenciones, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1° Intervención, se ejecutara en un plazo de 20 días calendarios, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

2° Intervención, se ejecutara en un plazo de 20 días calendarios, previa coordinación con el Área Usuaría

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 Soles en caja de la Entidad, la cual podrá recabar en Mesa de Partes de la Entidad.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 - Directiva de Tesorería.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la competitividad, Formalización y desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones.
- Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

#### Importante para la Entidad

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup>. (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el equipo de Logística de la UGEL 05 ubicado en la Av. Perú S/N 1ra. Cuadra, Urb. Caja de Agua, San Juan de Lurigancho, Lima.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación en pagos parciales (02 armadas) cada una a la culminación de la intervención.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

conformidad de la prestación efectuada, podrá ser firmada por el Director de la IE o la persona encargada que recepcione el servicio.

Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en el equipo de Logística de la UGEL 05 ubicado en la Av. Perú S/N 1ra. Cuadra, Urb. Caja de Agua, San Juan de Lurigancho, Lima, Lima

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"  
"Juntos por una educación integradora, justa e innovadora"

#### TERMINOS DE REFERENCIAS

#### "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA FUMIGACIÓN INTEGRAL Y DESRATIZACIÓN PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 05 EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19"

1. **ÁREA USUARIA:**

Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial – AGEBRE.

2. **FINALIDAD PÚBLICA:**

El servicio a contratar tiene por finalidad evitar la propagación y contagio del coronavirus (COVID- 19) y mantener en óptimo estado de conservación de las Instituciones Educativas de la UGEL 05 y salvaguardar la salud e integridad de los alumnos, profesores y colaboradores de las diferentes instituciones educativas, empleando métodos que permitan mantener ambientes saludables, cumpliendo con la normatividad ambiental y de seguridad vigente a fin de que puedan estar ajenos a enfermedades provenientes de insectos y/o animales rastroseros, en marco de la emergencia sanitaria por COVID-19

3. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

Servicio de fumigación integral y desratización de las Instituciones Educativas que pertenecen a la UGEL 05 para el último trimestre del año, el mismo que será realizado por personal especializado y con productos químicos de óptima calidad (que no dejen olores y/o residuos) en las labores de desinsectación, desinfección y desratización, así como su adecuado control y seguimiento.

4. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

ITEM	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	ÁREA TOTAL (M <sup>2</sup> ) POR INTERVENCIÓN	ÁREA TOTAL (M <sup>2</sup> )	DESCRIPCIÓN
1	224	1'101,043.98	2'202,087.96	Servicio de fumigación para las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL 05

El servicio a contratar donde, EL CONTRATISTA tiene bajo su cargo la responsabilidad económica, tributaria, administrativa y laboral, el aporte de mano de obra, materiales, suministros, equipos, maquinarias, herramientas, transporte de personal, materiales, gastos financieros; y cualquier otro material de servicio que se requiera para el cumplimiento total del servicio.

El Servicio de Fumigación para las instituciones educativas de la UGEL 05 consiste en:

A. **DESINSECTACIÓN:** Actividad con la cual se elimina únicamente insectos rastroseros y voladores como cucarachas, arañas, pulgas, moscas, zancudos, etc.

Este aspecto de la fumigación tiene importancia de primer orden ya que determina la eliminación de toda la clase de insectos, arácnidos, ácaros, etc., que se constituyen en transmisores de enfermedades infecto contagiosas ya que son portadores por portar virus propio.

B. **DESINFECCIÓN:** Actividad con la cual se controla gérmenes patógenos, hongos, ácaros y virus del ambiente.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Oficina General de  
Asesoría Técnica

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 05

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"  
"Juntos por una educación integradora, justa e innovadora"

Esta actividad se realizará utilizando principalmente el sistema acuoso vía aspersión con productos que tiendan a la eliminación de ácaros que pululan en el medio ambiente y que son transmisores de enfermedades infecto contagiosas, para lograr resultados de alto poder residual y efecto inmediato y que al contacto con el ser humano no produzcan trastorno alguno, ni dejen secuelas negativas.

**C. DESRATIZACIÓN:** Actividad con la cual se va a erradicar todo tipo de roedores en las diferentes áreas infestadas con un proceso de intoxicación crónica.

Para ello se realiza un seguimiento a fin de determinar las características y la naturaleza de la infección (tipo de roedores) para así realizar el tratamiento con los cebos más adecuados (de tipo anticoagulante) en caso de encontrarse en jardines o áreas similares, huecos, ductos, buzones, desagües y/o madrigueras, se procederá a tratar con gas a base de fosfamina o nebulización tóxica. Se deberán emplear diferentes técnicas y/o equipos para combatir la plaga.

**D. ACTIVIDADES POSTERIORES:** Concluido el trabajo se deberá a proceder a lo siguiente:

- ✓ Efectuar la limpieza de local, a fin de no dejar ningún residuo de los materiales utilizados que pueda poner en peligro a los ocupantes (escolares y docentes).
- ✓ Restituir el servicio eléctrico.
- ✓ Limpiar los mobiliarios escolar y muebles que no hayan sido retirado.
- ✓ Devolver a su lugar los mobiliarios y muebles y accesorios removidos.
- ✓ Dejar instrucciones escritas para ser cumplidas por los ocupantes del local.



#### 4.1 METODOLOGÍA:

##### **FUMIGACION: DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN**

**Pulverización:** Es la aplicación a base de insecticidas, acaricidas y/o plaguicidas, líquido principalmente en lugares pequeños o donde el acceso con una máquina a motor es difícil, el goteo de aspersión es más grueso, pero tiene la particularidad de mayor manejo.

**Atomización:** Es la aplicación del producto en forma acuosa, (aspersión) mediante atomizador a motor, se realiza en espacios amplios y abiertos (jardines, techos, patios, pasadizos etc.) este procedimiento permite abarcar grandes áreas rápidamente y de una manera versátil la fuerza con que se proyecta el producto hace que este se impregne en la superficie tratada logrando efectos residuales y prolongados.

**Nebulización:** Se realiza mediante generador de niebla de alta potencia, este sistema proyecta el producto en forma lanceada mediante gas producido termo mecánicamente garantizando una alta y excelente penetración por toda la dimensión del área tratada, saturándola inmediatamente introduciéndose en recovecos resquicios y lugares donde las máquinas convencionales no llegan.

##### **DESRATIZACIÓN:**

###### **Inspección y determinación de los Puntos Críticos**

Es necesario realizar la inspección de los signos de roedores en el área antes de ejecutar un control, para poder interpretar debidamente las señales de su actividad. Esto es, marcas o signos, cuyas características y cantidad nos sirven de orientación para determinar la presencia de roedores o no, y de esta manera tener una idea aproximada de la densidad poblacional existente en las zonas de mayor movimiento, deduciendo así el grado de infestación en las instalaciones de las Instituciones Educativas de la UGEL N°05.

###### **Tratamiento Físico y Químico Tratamiento físico.**

www.ugel05.gob.pe

Av. Perú s/n, Urb. Caja de Agua  
San Juan de Lurigancho, Lima, Perú  
Teléfonos: 459-8480- 459-1135



PERU

Ministerio  
de Educación

Comandancia  
en Jefe

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 05

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"  
"Juntos por una educación integradora, justa e innovadora"

Son procedimientos físicos mecánicos que se ejecutan de manera continua y permanente en todas las áreas de procesamiento, basados en informes y sugerencias de nuestros inspectores.

#### Tratamiento Químico.

Basándonos en la primera fase, se establecerá un cordón de seguridad a partir de cebaderos matrices (comederos y bebederos especiales) y cebos anticoagulantes de acción lenta, para evitar el rechazo al cebo de los grupos sociales de roedores, que puede originarse si la acción letal del veneno es rápida, y paralelamente se colocarán productos de dosificación de acción rápida.

#### 4.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS A UTILIZAR:

Los productos a utilizar deberán contar con la autorización de DIGESA.

Presentar la Resolución de DIGESA, ficha técnica y hoja de seguridad de los productos utilizar.

Los productos químicos requeridos para el presente servicio serán:

- DESINSECTACIÓN:** a base de Cypermtrina o Alfacypermtrina y Piretroides aplicado a través de aspersores y/o termo nebulizadores manuales, para contrarrestar cucarachas, moscas, zancudos del dengue, etc.
- DESINFECCIÓN:** a base de amonio cuaternario, aplicado en Nebulizador ULV en frío, aspersores manuales o moto fumigadora, para contrarrestar a bacterias, virus, microbios aeróbicos y anaeróbicos.
- DES RATIZACIÓN:** a base de bromadiolona o brodifacoum o warfarina, aplicado a través de cebaderos, trampas físicas manual para contrarrestar los roedores y pericotes.

#### 4.3 CERTIFICACIÓN E INFORME DEL SERVICIO:

EL CONTRATISTA al término de cada servicio deberá entregar un certificado de fumigación que cumple con las normas vigentes, los mismos que serán acompañados por el informe respectivo del servicio correspondiente.

#### 4.4 HERRAMIENTAS Y EQUIPOS:

EL CONTRATISTA para la adecuada ejecución del servicio, deberá contar como mínimo con el siguiente equipamiento:

- Diez (10) Atomizadores y/o motofumigadoras.
- Cuatro (04) Termonebulizadores
- Diez (10) Pulverizadoras manual
- Cuatro (04) ULV.
- Tres (03) vehículos camionetas multipropósito y/o camioneta SUV, los mismos que se encontrarán en perfectas condiciones de operatividad.

Deberá presentar un cuadro detallado, donde se especificará modelo placa tarjeta de categoría año de fabricación y marca de cada uno los vehículos que utilizarán para la ejecución del Servicio.

- La antigüedad de las máquinas y equipos no deberá ser mayor a dos años.
- La antigüedad del año de fabricación de los vehículos no debe ser menores al año 2016.

Los vehículos deberán contar un seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), contar con implementos de seguridad (triángulo de seguridad, extintor, botiquín de primeros auxilios, conos de seguridad).

www.ugel05.gob.pe

Av. Perú s/n, Urb. Caja de Agua  
San Juan de Lurigancho, Lima, Perú  
Teléfonos: 459-8490- 459-1135



PERU

Ministerio  
de Educación

Ministerio Público  
Defensa del Consumidor

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 05

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"  
"Juntos por una educación integradora, justa e innovadora"

#### 4.5 MATERIALES E INSUMOS:

El personal que efectuará las operaciones de fumigación (Desinsectación, Desinfección y Desratización) deberá contar con los implementos de protección personal para protegerse de las sustancias empleadas en dichas operaciones, los cuales se indican a continuación:

- Casco protector plástico.
- Mascarilla semifacial con filtros para gases y/o vapores orgánicos.
- Guantes de jebe resistentes a los productos utilizados.
- Mameluco dryll de plástico.
- Anteojos y/o lentes protectores.

Cada técnico deberá presentar una constancia y/o declaración jurada de recepción de estos implementos de protección personal. La misma que será presentada en la oferta.

Así mismo EL CONTRATISTA deberá contar con un botiquín de primeros auxilios para uso de su personal, el cual deberá contener como mínimo: agua oxigenada, alcohol, algodón, gasa, esparadrapo, curitas y guantes quirúrgicos.



EL CONTRATISTA garantiza a la UGEL 05 que los materiales y suministros que utilice en la ejecución de los trabajos serán de primera calidad y que correspondan a los señalados en su oferta y se obliga a reemplazar los materiales y/o corregir los trabajos que resulten defectuosos, asimismo los perjuicios económicos que serán asumidos por EL CONTRATISTA debiendo informarle las medidas tomadas para corregir tal defecto dentro de las veinticuatro (24) horas de haber sido notificado.

De producirse o ser necesario el cambio de personal o algún material o suministro, EL CONTRATISTA deberá solicitarlo formalmente a la UGEL 05 para su respectiva aprobación.

#### 4.6 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

- EL CONTRATISTA deberá presentar a su **DIRECTOR TÉCNICO**, con una experiencia mínima de 05 años en la dirección técnica y/o supervisión y/o conducción de servicios y/o trabajos de fumigación de ambientes y/o fumigación de locales, quién en concordancia al D.S. N°022-2001- SA deberá ser un profesional titulado colegiado y habilitado en INGENIERÍA SANITARIA Y/O INGENIERÍA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL, responsable de las actividades de la empresa de saneamiento ambiental.
- EL CONTRATISTA deberá designar un **Jefe de Servicio**, con una experiencia mínima de 05 años en la supervisión y/o conducción de servicios y/o trabajos de fumigación de ambientes y/o fumigación de locales, quién deberá ser Ingeniero Sanitario, titulado, colegiado y habilitado, responsable de la supervisión de las actividades a realizar, y con quien la UGEL 05 efectuará los enlaces necesarios para el mejor desarrollo del servicio; asimismo dicho personal de encargará de efectuar las coordinaciones y enlaces entre la UGEL 05 y EL CONTRATISTA. Se deberá presentar su Examen Médico Ocupacional, carne sanitario vigente, prueba descarte COVID 19 (prueba rápida con una antigüedad no mayor a 30 días a la presentación de la propuesta, la cual deberá estar vigente durante la ejecución del servicio).
- Para el desarrollo del presente servicio, EL CONTRATISTA deberá contar en cada Institución.
- Educativa con cuatro (04) técnicos, con experiencia mínima de dos (02) años en la ejecución de servicios y/o trabajos y/o actividades de fumigación de ambientes y/o fumigación de locales. Se deberá presentar su Examen Médico Ocupacional, carne sanitario vigente, prueba descarte COVID

www.ugel05.gob.pe

Av. Perú s/n, Urb. Caja de Agua  
San Juan de Lurigancho, Lima, Perú  
Teléfonos: 459-8490- 459-1135



PERU  
Ministerio  
de Educación

Ministerio de  
Educación  
Superior

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 05

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2016-2027"  
"Juntos por una educación integradora, justa e innovadora"

19 (prueba antigénica con una antigüedad no mayor a 30 días a la presentación de la propuesta, la cual debe estar vigente durante la ejecución del servicio).

- EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que, para el adecuado desarrollo del servicio podrá asignar los técnicos y operarios necesarios, de tal manera que se realice el servicio en el plazo de ejecución previsto en las presentes bases.

#### 4.7 PROTOCOLOS A SEGUIR EN EL MARCO DEL DS N°103-2020-EF:

El contratista deberá garantizar la implementación y sostenibilidad de las medidas de seguridad, prevención y control, para evitar la transmisión del COVID-19, aprobadas por el Ministerio de Salud, Ministerio de trabajo y demás disposiciones que pudiera dictar el Poder Ejecutivo.

#### PROTOCOLO SANITARIO PARA EL PERSONAL A REALIZAR EL SERVICIO DE FUMIGACION:

- El personal asignado a realizar el servicio de fumigación, deberá respetar las medidas de prevención habitual, el distanciamiento social, higiene respiratoria y de manos, la utilización del equipo de protección individual básica (mascarilla, protector facial, etc.), la limpieza/desinfección (vehículos de trabajo) y la desinfección del calzado u otro implemento que podría estar contaminado.
- El contratista deberá proporcionar al personal asignado al servicio de la fumigación de las I.E.E de la UGEL 05, la indumentaria, accesorios y elementos de protección (mascarilla, protector facial, etc.) que sean necesarios.
- Realizar la medición de temperatura al personal antes de realizar el servicio en cada Institución Educativa, en cual la temperatura máxima de cada trabajador será de 36.5.

#### 5. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

##### 5.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El servicio a contratar es a todo costo, es decir, **EL CONTRATISTA** tiene bajo su cargo la responsabilidad económica, tributaria, administrativa y laboral del servicio, el aporte de mano de obra, suministros, equipos, maquinarias, herramientas, transporte de personal y materiales, así como cualquier otro material o servicio que se requiera para el cumplimiento del contrato.

- i. Previo al inicio de la ejecución del servicio y dentro de los 2 días calendarios posteriores a la firma del contrato, será requisito indispensable que el Contratista elabore y presente un Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades para su aprobación por el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial de la UGEL 05, para su aprobación.
- ii. El plan de trabajo deberá contener el cronograma de ejecución del servicio por cada Institución Educativa, indicando los productos y equipos a utilizar. La elaboración del Plan de Trabajo deberá ser previamente coordinada con el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial de la UGEL 05 y entregado dentro de los dos días calendarios posteriores a la suscripción del contrato.
- iii. El presente servicio está compuesto por tres actividades conjuntas de desinsectación, desinfección y desratización, por cada Institución Educativa, de acuerdo con el cronograma establecido en el numeral anterior.
- iv. EL CONTRATISTA identificará y evaluará los focos de infestación, detallando las características que condicionan y mantienen estos focos, para luego efectuar acciones mecánicas y químicas, que permitan ejercer un control rápido, eficaz y seguro del problema, tomando en cuenta la



www.ugel05.gob.pe

Av. Perú s/n, Urb. Caja de Agua  
San Juan de Lurigancho, Lima, Perú  
Teléfonos: 459-8490- 459-1135



PERÚ

Ministerio  
de Educación

SECRETARÍA  
NACIONAL DE  
EDUCACIÓN

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 05

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2016-2027"  
"Juntos por una educación integradora, justa e innovadora"

estacionalidad y las características ambientales en donde se encuentra ubicada cada Institución Educativa.

- v. Controlar y/o combatir de manera inmediata, drástica y eficaz los posibles focos de infestación (insectos vectores de enfermedades entre rastreros y voladores) generados por las actividades desarrolladas en cada Institución Educativa, suministrando y aplicando tratamientos mecánicos y químicos de acción rápida, inmediata y con un efecto residual prolongado.
- vi. Para el caso de plagas y/o insectos vectores (moscas, mosquitos, zancudos, cucarachas, arañas, polillas, pulgas, garrapatas, hormigas y todo tipo de insectos voladores y rastreros), se combatirá los lugares reales y potenciales que permiten la colonización y desarrollo, así como aquellos lugares donde exista y/o permitan refugiar los estadios larvales, juveniles y adultos. (Desinsectación).
- vii. La técnica e insumo a aplicar, deberá ser por sistemas de aspersión y/o pulverización, nebulización, espolvoreo de acuerdo al tipo de ambiente a fumigar: siendo su aplicación en ambientes e instalaciones, considerando equipos, materiales y mobiliarios (demás enseres) los cuales no deberán ser dañados ni alterados en su estructura física, ni funcional.
- viii. Los puntos de tratamiento deberán estar dirigidos hacia los sitios y lugares como paredes, techos, cielo raso, vigas y otros donde los insectos descansan.
- ix. Para el control de los roedores deberá incluir la detección y eliminación de madrigueras e identificación y tipificación del tipo de roedores incluyendo los lugares de tránsito y alimentación; considerando el área de influencia sanitaria tanto en los ambientes externos como internos de las instalaciones. (Desratización).
- x. Los vestuarios y servicios higiénicos serán desinfectados con productos adecuados, los cuales deberán ser formulados y contar con registros sanitarios específicos para las técnicas a emplear (Desinfección).
- xi. El contratista se comprometerá a efectuar visitas de monitoreo y vigilancia post-aplicación para evitar el rebrote y/o proliferación de los insectos vectores de enfermedades ó roedores, para los cuales contarán con sus fichas respectivas.
- xii. Para efectuar la fumigación se empleará los equipos: motofumigadoras, atomizadores, termonebulizadoras y generadores de aerosol ULV (Ultra bajo volumen).
- xiii. EL CONTRATISTA, deberá garantizar la aplicación efectuada en cada actividad, es decir la duración o permanencia del residual del producto aplicado de acuerdo al tipo de control, teniendo como plazo de garantía un periodo de treinta (30) días.
- xiv. Al término de cada servicio el contratista deberá entregar por cada Institución Educativa dos (02) juegos de certificados por el servicio ejecutado. El certificado será firmado por un Ingeniero Sanitario, colegiado y habilitado; un juego será entregado en cada Institución Educativa luego de efectuada y aprobada la actividad, y el segundo juego será adjuntado en el informe respectivo para la tramitación del pago.
- xv. Deberá entregar un informe de servicio efectuado, indispensable para la conformidad del servicio, debiendo adjuntar la copia del certificado de fumigación realizado en cada institución educativa.



## 5.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el objetivo materia del presente servicio, con estricta sujeción a las Bases Administrativas del Proceso de Selección que corresponda y las condiciones generales de su Propuesta Técnica y Económica, que formará parte integrante del Contrato que se suscriba con la UGEL 05, así como a los términos y condiciones del mismo, entre otras las siguientes:

- a) Ejecutar los trabajos de acuerdo a las Características Técnicas señaladas en las Bases y en la Propuesta Técnica del Postor, que forman parte integrante del contrato que se suscribe con EL CONTRATISTA.

[www.ugel05.gob.pe](http://www.ugel05.gob.pe)

Av. Perú s/n, Urb. Caja de Agua  
San Juan de Lurigancho, Lima, Perú  
Teléfonos: 459-8490- 459-1135



PERU

Ministerio  
de Educación

Ministerio de  
Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 05

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"  
"Juntos por una educación integradora, justa e innovadora"

- b) Entregar a la UGEL 05, luego de comunicada la Buena Pro y previo al inicio de sus actividades, la relación del personal a su cargo, que ejecutará el servicio de fumigación de las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL 05.
- c) Todo el personal que ejecutara el servicio obligatoriamente deberá contar con vestimenta apropiada, que incluya uniforme, implementos y equipos de Seguridad para la debida protección del personal del CONTRATISTA. Asimismo, deberán portar un carnet de identificación con fotografía y nombre lo suficientemente visible que permita una pronta y fácil identificación.
- d) Efectuar en coordinación con la UGEL 05, la supervisión, orientación y disposición de las labores contratadas, las que deberán desarrollarse en estricta observancia a las especificaciones técnicas.
- e) Remitir al Equipo de Logística de la UGEL 05 el cronograma de actividades a realizarse para el servicio, el mismo que será coordinado con el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial de la UGEL 05. Así mismo deberá incluir la relación de productos que utilizará en el servicio.
- f) Presentar al inicio del servicio copia de la hoja de datos de Seguridad (MSDS) de los productos o insumos químicos a utilizar en el servicio. (Copia del original expedido por el fabricante y/o traducción autorizada en caso de ser en otro idioma diferente al español).
- g) Remitir al Equipo de Logística de la UGEL 05 la relación del personal que ingresará a las instalaciones de la UGEL 05, para la ejecución de cada servicio de fumigación.
- h) EL CONTRATISTA, a la firma del contrato deberá presentar al Equipo de Logística de la UGEL N°05, su plan de Seguridad y Salud en el trabajo implementado en su actividad, una vez aprobado por el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial de la UGEL 05.
- i) Asimismo, como parte de los documentos para perfeccionamiento de contrato, deberá presentar
- Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) vigente, del personal propuesto para el servicio.
  - Carnet sanitario o certificación sanitaria vigente de los operarios propuestos para el servicio.
- j) Proporcionar el servicio en estricta observancia de las Disposiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y demás consideraciones que se encuentran contenidas en las bases del proceso de selección, así como mantener la calidad de los servicios prestados durante la vigencia del Contrato.
- k) Colocar los carteles y avisos de precaución que sean necesarios durante la prestación del servicio, de manera que se alerte a alumnos, profesores y público usuario sobre cualquier peligro que atente contra la salud o integridad física.
- l) Si por alguna razón no se pudiera(n) realizar la(s) actividad(es) programada(s), el contratista deberá informar al Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial de la UGEL 05, a fin de reprogramarlo en otra fecha durante la ejecución del servicio, sin que esto genere algún costo para la UGEL 05.
- m) Entregar los cargos de los certificados del servicio, indicando área, fecha, hora y periodo correspondiente, junto con el informe.
- n) Si el servicio realizado amerita un refuerzo debido a la persistencia de la plaga esta se deberá realizar hasta eliminarla por completo debiendo informar al Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial de la UGEL 05 las posibles causas así como los productos utilizados para su eliminación, estos refuerzos no tendrán ningún costo para la UGEL 05, asimismo se deberán hacer los seguimientos pertinentes con la finalidad de eliminar la plaga (cucarachas, hormigas, pulgas, zancudos, mosquitos, garrapatas, roedores, etc.)
- o) Garantizar el control permanente del servicio, si hubiera rebrote de huevos incubados y/o remanentes se ejecutarán las aplicaciones necesarias; luego del tratamiento se dará un informe donde harán recomendaciones y observaciones a fin de ser levantadas por la UGEL 05.



*R*

www.ugel05.gob.pe

Av. Perú s/n, Urb. Caja de Agua  
San Juan de Lurigancho, Lima, Perú  
Teléfonos: 459-8400- 459-1135



PERÚ  
Ministerio  
de Educación



Director Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 05

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"  
"Juntos por una educación integradora, justa e innovadora"

- p) Contar y proveer las herramientas, equipos, maquinarias, materiales, suministros, insumos y medios logísticos necesarios para el cumplimiento de los servicios solicitados, de manera eficiente, eficaz y dentro de los plazos establecidos. Cualquier equipamiento adicional será de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA.
- q) Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el Reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR y modificatorias.
- r) Aceptar cualquier procedimiento de supervisión y/o fiscalización que efectúe, en cualquier momento y sin previo aviso, personal designado por la UGEL 05, para lo cual brindará las facilidades del caso. Esta labor de supervisión no interferirá la ejecución de los trabajos encomendados.
- s) Asumir la responsabilidad, obligaciones civiles y penales por los daños que puedan ocasionar los trabajadores del Contratista a la UGEL 05 durante la ejecución del servicio, sean estos materiales o personales.
- t) Asumir la entera responsabilidad de cualquier problemática que pudiera darse por reclamos, de cualquier índole, de su personal; y de darse el caso deberá resarcir a su costo los daños y perjuicios ocasionados a la propiedad pública.
- u) Evitar la subcontratación o transferencia total o parcial de las actividades del servicio contratado, bajo sanción de resolución del presente contrato.



### 5.3 OBLIGACIONES DE LA UGEL 05

- a) Proporcionar la documentación e información necesaria para el adecuado desarrollo del servicio, así como supervisar permanentemente la ejecución del mismo, a través del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial de la UGEL 05.
- b) Tramitar y ordenar el pago de pago de la factura a favor de EL CONTRATISTA, de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en las bases del proceso de selección.
- c) Exigir a través del Equipo de Logística, el estricto cumplimiento de todos los términos y condiciones del contrato, siendo EL CONTRATISTA responsable de su sujeción a las Bases Administrativas del proceso de selección y a su propuesta técnica y económica que forma parte del contrato, estando facultada la UGEL 05 para aplicar multas, sanciones y/o penalidades; pudiendo de ser el caso, plantear la resolución del contrato.
- d) Verificará el cumplimiento de las normas de Saneamiento Ambiental para cautelar la calidad del Ecosistema en general

### 5.4 MEDIO AMBIENTE Y PLAN DE SEGURIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El postor que obtenga la Buena Pro optará por productos y servicios de reducido impacto ambiental negativo, que sean durables, no peligrosos y susceptibles de reaprovechamiento (Art. 18 de la Ley 27314 "Ley General de Residuos Sólidos"). Además, sus productos e insumos deberán contar con el respectivo Registro Sanitario, aprobado por DIGESA.

El postor que obtenga la Buena Pro, empleará equipos de Fumigación como fumigadores a motor, fumigadora manual y nebulizadora que no generen mucho ruido y que el combustible a usar no contamine el medio ambiente.

En caso de accidentes, los gastos que generen la atención médica de los usuarios, en centros hospitalarios ajenos al Seguro Social de Salud – ESSSALUD, serán asumidos íntegramente por EL CONTRATISTA.

## 6. GARANTÍA DEL SERVICIO

[www.ugel05.gob.pe](http://www.ugel05.gob.pe)

Av. Perú s/n, Urb. Cajas de Agua  
San Juan de Lurigancho, Lima, Perú  
Teléfonos: 459-8490- 459-1135



PERU  
Ministerio  
de Educación

GOBIERNO DEL  
CALLAO  
GOBIERNO REGIONAL  
de Lima Metropolitana

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa local N° 05

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2016-2027"  
"Juntos por una educación integradora, justa e innovadora"

El postor ganador deberá expedir un certificado de garantía del trabajo realizado, **detallando el tiempo que garantiza dicha ejecución, como mínimo de 5 meses.**

**7. SEGUROS**

En cumplimiento de las normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, el contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio, la Póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para todo su personal.

**8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio será realizar en un plazo de ejecución de cuarenta (40) días calendario el cual se ejecutará en (02) dos intervenciones.

- 1° Intervención, se ejecutará en un plazo de 20 días calendarios, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
- 2° Intervención, se ejecutará en un plazo de 20 días calendarios, previa coordinación con el Área Usuaría.

**9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El plazo de ejecución es de (40) cuarenta días, el cual se ejecutará en (02) dos intervenciones en cada Institución Educativa de la jurisdicción de la UGEL 05, de acuerdo a lo establecido en el anexo N°01, teniendo en cuenta que no debe afectar al alumnado mediante la suspensión de clases de las I.E.E, cuyo detalle es la siguiente:

- 1° Intervención, se ejecutará en un plazo de 20 días calendarios, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
- 2° Intervención, se ejecutará en un plazo de 20 días calendarios, previa coordinación con el Área Usuaría.

La ejecución del servicio se realizará en cada una de las 244 I.E.E. de la jurisdicción del UGEL 05, que se detallan en el Anexo 1.

**10. PERFIL DE LA EMPRESA O PROFESIONAL A CONTRATAR**

El trabajo deberá realizarlo una empresa que cuente con personal técnico y profesional certificado, la misma que presentará un programa y metodología a emplear al Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial de la UGEL 05, así como también deberá expedir un CERTIFICADO SANITARIO firmado por un Ingeniero Sanitario habilitado.

La empresa deberá presentar en su oferta copia del Registro de empresas y entidades que realizan actividades de intermediación laboral, en la modalidad de servicios especializados; saneamiento ambiental.

La empresa adjudicada quedará comprometida a prestar el servicio de fumigación y desratización con un personal de experiencia en estos servicios y con equipos, materiales e insumos de primera calidad; asimismo, será responsable de la supervisión y control adecuado de su personal para que efective una eficiente ejecución del servicio, para lo cual deberá de adjuntar la siguiente documentación adicional:





PERU  
Ministerio  
de Educación

Dirección Ejecutiva  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 05

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2016-2027"  
"Juntos por una educación integradora, justa e innovadora"

- Copia de la constancia de protocolo sanitario por COVID – 19 aprobada por el MINSA.
- Autorización de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental vigente para operar como empresa de Saneamiento Ambiental para las actividades de desinsectación, desratización, desinfección y otros.
- Licencia o autorización Municipal de Funcionamiento vigente para el giro de servicios de fumigación y/o Saneamiento Ambiental.

**Acreditación:**

- Copia de la Resolución Directoral vigente de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental del Ministerio de Salud autorizándolo para realizar actividades de desinsectación, desratización, desinfección y otros.
- Copia de la Licencia o autorización Municipal de Funcionamiento vigente para el giro de "Servicios de Fumigación y/o Saneamiento Ambiental".

**importante:**

En el caso de consorcios cada integrante del consorcio que se haya comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

- Carta de compromiso del personal clave (Director técnico, Jefe de servicio y personal técnico) con firma legalizada
- Relación de los productos a utilizar que deberán contar con la autorización de DIGESA. (Presentar la Resolución de DIGESA, ficha técnica).



**11. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago en pagos parciales (02 armadas), cada una a la culminación de la intervención. Dentro de los 10 días luego de emitida todas las conformidades del servicio por cada IE (esta conformidad podrá ser firmada por el director de la IE o la persona encargada que recepcione el servicio), factura y previa presentación del informe de conformidad con los correspondientes certificados emitidos por el contratista, de acuerdo al artículo 171° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N°30225.

**12. RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES**

La coordinación general del servicio de fumigación integral y desratización estará a cargo del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial - UGEL 05.

**13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad la dará cada institución educativa, según el formato brindado por el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial la cual deberá ser firmada por el Director o la persona encargada de recepcionar el servicio, una vez culminado el servicio en la Institución Educativa y presentadas a la UGEL 05 con atención Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, y por lo dispuesto en el art.168 del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado – Ley N°30225 modificada por Decreto Leg. N°1444 y sus últimas modificaciones a la fecha.

**14. PENALIDADES APLICABLES**

De acuerdo a los artículos 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N°30225 modificada por Decreto Leg. N°1444.

www.ugel05.gob.pe

Av. Perú s/n, Urb. Caja de Agua  
San Juan de Lurigancho, Lima, Perú  
Teléfonos: 459-8490- 459-1135



PERU  
Ministerio  
de Educación

Subcomité de  
Contratación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 05

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"  
"Juntos por una educación integradora, justa e innovadora"

#### 15. OTRAS PENALIDADES

MOTIVO DE LA PENALIDAD	MONTO DE LA PENALIDAD
Por no cumplir con el cronograma propuesto, aprobado por el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.	5% de la UIT por cada I.E.
Por realizar cambio del supervisor general del servicio sin autorización del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.	10 % de la UIT por cada vez que se origine.
Por falta de equipos o elementos de seguridad del personal encargado de realizar el servicio.	05% de la UIT por cada I.E.
Por cada personal que no figure en la relación propuesta que deba realizar el servicio, sin autorización del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.	5% por cada personal y veces que se origine.

#### 16. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

De acuerdo al Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.

#### 17. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se rige por el sistema a suma alzada.

#### 18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
<b>A.1</b>	<b>REPRESENTACIÓN</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de saneamiento ambiental.</li><li>Autorización emitida por el Ministerio de Salud o autoridad competente de Salud (DIRIS, DIRESA y/o GERESA) vigente para operar como empresa de Saneamiento Ambiental para las actividades de desinsectación, desratización, desinfección y otros.</li></ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.</li><li>Copia de Autorización de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental vigente para operar como empresa de Saneamiento Ambiental para las actividades de desinsectación, desratización, desinfección y otros.</li></ul>





PERÚ

Ministerio de Educación

Departamento de Lima Metropolitana

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 05

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"  
"Juntos por una educación integradora, justa e innovadora"



<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diez (10) Atomizadores y/o motofumigadoras.</li> <li>• Cinco (05) Termonchulizadores.</li> <li>• Diez (10) Pulverizadores Manuales.</li> <li>• Cinco (05) ULV.</li> <li>• Tres (03) vehículos camionetas multipropósito y/o rural, minivan, van.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra-venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento del equipamiento estratégico requerido.</p>
<b>B.2</b>	<b>EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El postor debe presentar al <b>DIRECTOR TÉCNICO</b>, ingeniero sanitario y/o ingeniero industrial, titulado, colegiado y habilitado con experiencia mínima de cinco (05) años en la dirección técnica y/o supervisión y/o conducción de servicios y/o trabajos de fumigación de ambientes y/o fumigación de locales.</li> <li>• EL postor deberá presentar un <b>jefe de Servicio</b>, ingeniero sanitario titulado y colegiado y habilitado con una experiencia mínima de 05 años en la supervisión y/o conducción de servicios y/o trabajos de fumigación de ambientes y/o fumigación de locales.</li> <li>• El postor debe proponer para el desarrollo del servicio cuatro <b>PERSONAL TÉCNICO</b> que cuente con una experiencia mínima de <b>DOS (02)</b> años en la ejecución de servicios y/o trabajos de fumigación de ambientes y/o fumigación de locales.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El personal propuesto para <b>SUPERVISOR GENERAL DEL SERVICIO Y JEFE DE SERVICIO</b> deberá presentar copia del título profesional, copia de la colegiatura y certificado de habilitación y acreditar su experiencia con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</li> <li>• El <b>PERSONAL TÉCNICO</b> acreditará su experiencia con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</li> </ul>

www.ugel05.gob.pe

Av. Perú s/n, Urb. Caja de Agua  
San Juan de Lurigancho, Lima, Perú  
Teléfonos: 459-8490- 459-1135



PERU

Ministerio  
de Educación

Corredor de  
Desarrollo Institucional

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 05

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"  
"Juntos por una educación integradora, justa e innovadora"

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
C.1	FACTURACIÓN
	<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas.</li><li>Se consideran servicios similares a los siguientes: fumigación en entidades públicas o privadas, Saneamiento ambiental, fumigación y desratización de entidades.</li></ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPOSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. Los servicios deben ser sin penalidad.</li></ul>

*Handwritten signature*



**Dr. Augusto Riveros Torres**  
Jefe del Área de Gestión de la EBT y Espacios  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 05

ART. 14 AGEBRE  
RPC/Téc. Adm.

[www.uge05.gob.pe](http://www.uge05.gob.pe)

Av. Perú s/n, Urb. Caja de Agua  
San Juan de Lurigancho, Lima, Perú  
Teléfonos: 459-8400- 459-1135



Ministerio de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local N° 05

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Juntos por una educación integradora, justa e innovadora"

RELACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BÁSICA REGULAR

N°	CÓDIGO DE LOCAL	CÓDIGO MODULAR	NIVEL	REDONOMBRE DE IE	ÁREA DE TERRENO MZ	DIRECCIÓN Y LOCALIDAD	DISTRITO
1	323789	0496673	I	1 0032 NIÑO JESUS DE ZARATE	1.601.81	UR. CAJAMARQUILLA SIN CORA. 16 URB. ZARATE	SAN JUAN DE LURIGANCHO
2	323793	0524199	I	1 0037 SANTA ROSA	700.00	UR. YACHAYHUASI SIN URB. ZARATE	SAN JUAN DE LURIGANCHO
3	324429	0335011-0777690	P-S	1 0173 BENITO JUAREZ	3.250.00	UR. LOS AMAUTAS N° 1960 URB. ZARATE SECTOR C (ADYACENTE AL PARQUE C)	SAN JUAN DE LURIGANCHO
4	323953	031697	I	1 0303	881.43	AV. EL SANTUARIO SIN CORA. 23 URB. MANGOMARCA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
5	324551	0528390-0578542-0703207	I-P-S-CEBA	1 0122 ANDRES AVELINO CACERES	9.526.80	UR. PALLKA SIN URB. MANGOMARCA (ADYACENTE AL PARQUE N° 06)	SAN JUAN DE LURIGANCHO
6	325179	0339507-0334456	P-CEBA	1 1172 CIRIO ALEGRIA	4.200.00	UR. HULLDA QUIRO N° 441 URB. ZARATE	SAN JUAN DE LURIGANCHO
7	325419	1484616-0339546-0555846	I-P-S	1 1174 VIRGEN DEL CARMEN	2.620.00	UR. LOS AMAUTAS N° 246 URB. ZARATE	SAN JUAN DE LURIGANCHO
8	325259	1503020-0496521-0338828-1359890	I-P-S-CEBA	1 ANTONIO ORREGO ESPINOZA	31.000.00	AV. GRAN CHIMU N° 900 MZ. M-4 URB. ZARATE	SAN JUAN DE LURIGANCHO
9	324614	0654276-0654284-1070077	I-P-S	1 0149 JORJE DIEZ LACHOS	900.00	UR. SOCHIN SIN MZ. C-1 LOTE 36 URB. MANGOMARCA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
10	325278	1502301-0510206-0678465	I-P-S	1 MARTIN ESCOBAR BERNEDO	4.600.00	AV. LAS LOMAS SIN URB. MANGOMARCA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
11	320696	0647727	I	2 0086 CAMPOY	1.765.60	MZ. C1 LOTE AE 44.H. CERRO LOS ANGELES DE CAMPOY SECTOR C	SAN JUAN DE LURIGANCHO
12	324457	0335141	P	2 0088 NUESTRA SRA. DEL CARMEN	5.614.97	AV. D URB. PRIMAVERA DE CAMPOY MZ. Q-1 LOTE 3	SAN JUAN DE LURIGANCHO
13	324472	0335158-0576518	P-S	2 0089 MANUEL GONZALES PRUNTA	11.860.50	MZ. D LOTE 8 URB. CAMPOY 2DA ETAPA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
14	324466	0335166-0642026-1221985	P-S-TP	2 3059 DANIEL ALCOES CARRION	16.127.52	AV. PRINCIPAL SIN 15A CUADRA MZ. N LOTE 1 URB. RUSTICA CAMPOY PRIMERA ETAPA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
15	324226	0778075	I	2 0115 OS WILLIAM DYER AMPUDIA	19.000	CALLE LOS HALCONES SIN LOTE C81 P.26 DE JULIO	SAN JUAN DE LURIGANCHO



22



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Años por una educación integradora, justa e innovadora"

RELACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BÁSICA REGULAR

16	324225	09402817	I	2	0115 19 MAMA LUCIE	606.54	AV. LOS VIAJEROS SIN LA VECACHERA SAN ANTONIO	SAN JUAN DE LURIGANCHO
17	328796	0964025	I	2	MAMA ELBA	1,550.00	AV. LOS PROGRES MZ. M. LOTE 15 CAMPOY	SAN JUAN DE LURIGANCHO
18	327965	0940255	I	2	PADRE CARLOS	2,674.90	MZ. J. LOTE EDUC. ASOC. PRO VIVIENDA COMPRADORES DE TERRENOS DE CAMPOY 1RA ETAPA MZ. F1	SAN JUAN DE LURIGANCHO
19	325315	0901082	B	2	SOLIDARIDAD III	3,887.35	AV. LOS PROGRES SIN MZ. R. LOTE DE APV COMPRADORES DE TERRENO DE CAMPOY 1RA ETAPA MZ. AA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
20	324695	0908029	S	2	0143 SOLIDARIDAD II	5,378.50	AV. LOS PROGRES SIN MZ. G1 LOTE EDUC. ASOC. PRO VIVIENDA COMPRADORES DE TERRENOS DE CAMPOY (E. 20278) TRAE TAPA MZ. V	SAN JUAN DE LURIGANCHO
21	324838	0655430	P	2	0188 SOLIDARIDAD I	4,240.00	MZ. S. LOTE EDUC. ASOC. PRO VIVIENDA COMPRADORES DE TERRENOS DE CAMPOY TRAE TAPA MZ. AA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
22	323830	0537678	I	3	0343 JUAN PABLO II	6,936.63	JR. LOS EBANOS N° 754 MZ. 137 LOTE 1 URB. LAS FLORES	SAN JUAN DE LURIGANCHO
23	323849	0501024	I	3	0081 LOS PASTORCITOS DE NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	1,551.51	JR. LAS GROSELLAS N° 1740 MZ. F. LOTE 5 APV SAN HILARION	SAN JUAN DE LURIGANCHO
24	323873	0581081	I	3	0061 LAS VIOLETAS	1,230.00	JR. LOS RINCOS SIN LOTE EDUC. ASOC. PRO VIVIENDA URBANIZADORA AZCARRUNZ	SAN JUAN DE LURIGANCHO
25	323910	0607267	I	3	0071 VIRGEN DEL CARMEN	837.11	JR. LAS ORTIGAS SIN MZ. JJ URB. SAN HILARION	SAN JUAN DE LURIGANCHO
26	324881	0335053-05516340	P-S	3	0071 NUESTRA SEÑORA DE LA MERCEDE	28,714.00	AV. CANTO GRANDE SIN ALT. PARADERO 3 URB. LAS FLORES	SAN JUAN DE LURIGANCHO
27	324434	0335109-0578492	P-S	3	0076 MARIA AJUJUAJORA	3,872.00	JR. SAN MARTIN SIN LOTE CE PUEBLO JOVEN 15 DE ENERO	SAN JUAN DE LURIGANCHO
28	324518	0495570	P	3	0102 EDUCADOR JOSÉ ANTONIO ENCINAS	1,276.07	CALLE MIGUEL GRAU SIN CIUDA 1 URB. CHACARELLA DE OTERO	SAN JUAN DE LURIGANCHO
29	325438	0510800-0578534	P-S	3	0113 DANIEL ALONSO ROBLES	5,172.00	JR. LAS CORALINAS SIN MZ. LL LOTE 1 URB. LAS FLORES	SAN JUAN DE LURIGANCHO
30	324208	1846071	I	3	0115 12 FLORES DE LIMA	1,152.00	JR. LAS ORTIGAS SIN MZ. M. LOTES 27 AL 33 URB. LAS FLORES DE LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
31	324603	1532738-0557279-0655281	I-P-S	3	0100 HERCÓLES DEL CENÉPA	5,637.00	JR. LAS RIMARINAS SIN LOTE EDUC. ASOC. PRO VIVIENDA SAN HILARION SEGUNDA ETAPA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
32	324636	031416-0500736	P-S	3	0134 MARIO FLORIAN	4,300.00	JR. LAS SENSITIVAS SIN LOTE EDUC. ASOC. PRO VIVIENDA URBANIZADORA AZCARRUNZ	SAN JUAN DE LURIGANCHO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Juntos por una educación integradora, justa e innovadora"

RELACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

N°	CÓDIGO DE LOCAL	CÓDIGO MODULAR	NIVEL	RED	NOMBRE DE IE	ÁREA DE TERRENO M2	DIRECCIÓN Y LOCALIDAD	DISTRITO
33	323184	1560124-0330523-0578059-0697532	I-P-5-CEBA	3	1173 JULIO CESAR TELLO	10,586.34	CALLE 1.8 S/N PARCELA 03 SEMINARIO AZCARRUNZ	SAN JUAN DE LURIGANCHO
34	323221	0330657-0556449-0555647	P-5-CEBA	3	1181 ALBERT EINSTEIN	6,936.63	JR. LOS EBANOS S/N MZ 137 LOTE 1 URB. LAS FLORES	SAN JUAN DE LURIGANCHO
35	323750	0335364	I	3	0015 LAS AZUCENAS	2,150.00	JR. PASCÓ S/N LOTE J12 URB. CAJA DE AGUA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
36	323788	0335406	I	3	0036 MADRE MARIA AUXILIADORA	2,074.00	PASAJE BAL. NORRAS BARRERUECA S/N MZ. JAPÍ LOTE 1 URB. CHACARILLA DE OTERO	SAN JUAN DE LURIGANCHO
37	324405	0334987	P	3	0043 SAN CRISTÓBAL	1,056.00	AV. RINAC S/N LOTE EV2 URB. CAJA DE AGUA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
38	324047	0665257	I	3	0101 RAYTO DE LUZ	700.00	AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA S/N 3RA CDBA. URB. CAJA DE AGUA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
39	325198	0339622-0336578	P-5	3	1178 JAVIER HERALD	15,612.00	JR. ARCOPIA S/N LOTE EM URB. CAJA DE AGUA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
40	325202	0339655-0578443	I-P-5	3	1179 TOMAS ALVA EDISON	14,586.06	LOTE VE-E AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA S/N 3RA CDBA. URB. CAJA DE AGUA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
41	326782	1070630-0334955	I-P	3	FE Y ALEGRÍA 04	5,304.00	PSJE. MAU. PORRAS BARRERUECA S/N MZ. ESCMU LOTE 1 URB. CHACARILLA DE OTERO	SAN JUAN DE LURIGANCHO
42	327611	0336891	5	3	FE Y ALEGRÍA 05	17,055.66	CALLE HIPÓCITO UNANUE S/N URB. CHACARILLA DE OTERO	SAN JUAN DE LURIGANCHO
43	323854	0550042	I	4	0057 PASITOS DE JESÚS	7,884.00	JR. PIEDRA BIGUA S/N URB. LA HUATRONA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
44	323868	0551057	I	4	0060 CORAZÓN DE JESÚS	1,623.94	AV. LOS CONES MZ. D LOTE 27 PUEBLO JOVEN AZCARRUNZ ALTO	SAN JUAN DE LURIGANCHO
45	323892	0335422	I	4	0063 VIRGEN DE LOURDES	542.98	JR. LAS GRIQUEDES MZ. C1 LOTE 4 PUEBLO JOVEN SANTA FE DE TOTORITA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
46	323867	0631721	I	4	0084 VIRGEN MARIA	2,480.00	JR. PIEDRA BIGUA MZ. N-V LOTE 1 APV. INCA MANCO CAPAC 3RA ETAPA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
47	325339	0333174-0607549	P-5	4	0091 SANTA FE	4,488.75	JR. LOS GIRASOLES LOTE C-6 PUEBLO JOVEN SANTA FE DE TOTORITA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
48	324401	1537745-0335182-0578526	I-P-5	4	0092 ALFRED NOBEL	6,022.00	JR. LAS GRANAS N° 2032 MZ. 1.º LOTE EDUC URB. SAN HILARION 2DA ETAPA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
49	324523	0556508	P-5-CEBA	4	0109 INCA MANCO CAPAC	4,810.12	MZ. T. LOTE 3 PUEBLO JOVEN AZCARRUNZ ALTO MANCO CAPAC 3RA ETAPA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
50	324537	0518548-0655265	P-5	4	0110 SAN MARCOS	4,038.34	MZ. T. LOTE 3 PUEBLO JOVEN AZCARRUNZ ALTO	SAN JUAN DE LURIGANCHO
51	325443	0846220	I	4	0115 17 SAN JUDAS TADEO	948.00	JR. LOS CODORNICES MZ D LOTE 10 URB. RESIDENCIAL HORIZONTE	SAN JUAN DE LURIGANCHO
52	324580	0541110-0655273	P-5	4	0126 JAVIER PEREZ DE CUELLAR	7,884.00	JR. CANTO MODADO NR 620 URB. LA HUAYRONA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
53	324559	1578632-0587503-0654252	I-P-5	4	0128 LA LIBERTAD	2,590.45	JR. ENEROTA S/N APV. INCA MANCO CAPAC 2DA ETAPA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
54	324679	0507457-0762864	P-5	4	0138 PROCERES DE LA INDEPENDENCIA	2,896.01	JR. RESALMAR MZ. N-V LOTE 12-14 APV. INCA MANCO CAPAC 3RA ETAPA	SAN JUAN DE LURIGANCHO



*Handwritten signature*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Años por una educación integradora, justa e innovadora"

RELACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

55	324824	0762658-1070119-1315332	P-S-CEBA	4	0168 AMISTAD PERU JAPON	2,933.85	JR. LAS GRAVAS S/N MZ. R. LOTE 1 URB. LAS FLORES 78 PRIMERA ETAPA.	SAN JUAN DE LURIGANCHO
56	324943	1568961-0777110-1223023	I-P-S	4	0170 SANTA ROSA DEL SAUCE	3,389.40	JR. LAS ROSAS MZ. S2 LOTE 5 AA.HH. SANTA ROSA DEL SAUCE	SAN JUAN DE LURIGANCHO
57	325155	1070390	P	4	0171 07 COVARRUBIA LA FUENTE	700.00	MZ. A LOTE 38 PUEBLO JOVEN EL SAUCE II	SAN JUAN DE LURIGANCHO
58	686294	1621903	I	4	SAN MARTIN DE TORRES	982.50	MZ. H LOTE 20 AA.HH. EL SAUCE SEGUNDO	SAN JUAN DE LURIGANCHO
59	324194	0777706	I	4	0115 05 REPUBLICA HELENICA	3,960.00	JR. LOS ZAFROS S/N MZ. N°-1 LOTE 2 URB. SAN CARLOS	SAN JUAN DE LURIGANCHO
60	324306	0846196	I	4	0115 36 VIRGEN DEL CARMEN	1,145.00	JR. LAS GRAVAS N° 2460 MZ. V1 LOTE 4 APV. JORGE BASSADRE	SAN JUAN DE LURIGANCHO
61	324938	0826115-1070150	P-S	4	0169	10,000.68	MZ. V1 LOTE 1 - 22 URB. SAN CARLOS	SAN JUAN DE LURIGANCHO
62	823489	1748730	S	4	SAN GABRIEL	250.00		SAN JUAN DE LURIGANCHO
63	748287	1665637	I	5	SEMILLITAS DE LA PAZ	977.70	MZ. K LOTE 13 PUEBLO JOVEN EL ARENAL DE CANTO GRANDE SECTOR EL ARENAL ALTO	SAN JUAN DE LURIGANCHO
64	324028	0664466	I	5	0098	1,718.00	MZ. P LOTE 1 PUEBLO JOVEN HUARTA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
65	324090	0665364	I	5	0107 ISRAEL	711.98	MZ. I LOTE 6 ASOC. VIV. ISRAEL	SAN JUAN DE LURIGANCHO
66	324108	0742379	I	5	0108	537.20	JR. ALMIRANTE GRAU MZ. A LOTE 13 PUEBLO JOVEN MIGUEL GRAU	SAN JUAN DE LURIGANCHO
67	324151	0777557	I	5	115	1,406.00	LOTE C13 PUEBLO JOVEN EL ARENAL DE CANTO GRANDE SECTOR JUAN PABLO II 19A ETAPA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
68	314231	0776609	I	5	0115 09 NUEVA ESPERANZA	962.70	MZ. P3 LOTE 1 PUEBLO JOVEN EL ARENAL DE CANTO GRANDE SECTOR JUAN PABLO II 3RA ETAPA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
69	324793	0846162	I	5	0115 15 NIÑO JESUS PABLO II	1,891.60	MZ. R2 LOTE 1 PUEBLO JOVEN EL ARENAL DE CANTO GRANDE ETAPA PRIMERA SECTOR JUAN PABLO II	SAN JUAN DE LURIGANCHO



"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Justicia por una educación integradora, justa e innovadora"

RELACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

N° LOCAL	CÓDIGO LOCAL	CÓDIGO MODULAR	MIVEL	RE D	NOMBRE DE IE	ÁREA DE TERRENO MZ	DIRECCIÓN Y LOCALIDAD	DISTRITO
70	324349	0846345	I	5	0115 21	1,438.50	CALLE 27 C/5 PUEBLO JOVEN EL ARENAL DE CANTO GRANDE ETAPA PRIMERA-SECTOR JUAN PABLO II	SAN JUAN DE LURIGANCHO
71	324387	1070432	I	5	0115 25 CUIA DE JESUS	2,664.92	MZ. 2, LOTE 2 URB. POPULAR COOP. SAGRADA FAMILIA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
72	325320	0664682-0900852	P-5	5	01150 HEROES DE LA BREÑA	2,077.10	JR. HEROES DE LA BREÑA, LOTE EDUC PUEBLO JOVEN PRIMAETA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
73	324797	0865372-0900910	P-5	5	01154 CARLOS NORIEGA JIMENEZ	1,920.00	MZ. M. LOTE 10 ASOC. VIV. ISRAEL	SAN JUAN DE LURIGANCHO
74	324815	0665398-1071919	P-5	5	01156 EL PORVENIR	2,191.10	MZ. 9 LOTE 1 ASOC. VIV. EL PORVENIR	SAN JUAN DE LURIGANCHO
75	325481	0777714	5	5	0157 CAPITAN FAP JOSE ABELARDO QUIRONES	14,950.01	LOTE CEB PUEBLO JOVEN EL ARENAL DE CANTO GRANDE SECTOR JUAN PABLO II 3RA ETAPA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
76	324820	0665406	P	5	0171 10	6,620.50	ARENAL DE CANTO GRANDE SECTOR JUAN PABLO II 2DA ETAPA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
77	323825	0482406	I	5	0341 EL BOSQUECOTO	23,995.30	AV. LOS CIRUELOS MZ. W. LOTE 3 URB. CANTO REY	SAN JUAN DE LURIGANCHO
78	325245	0806479-0607667	P-5	5	1182 EL BOSQUE	3,950.00		SAN JUAN DE LURIGANCHO
79	777023	1059423	I	6	0165 PRIMEROS PASOS - ADUL	250.00	AV. LAS FLORES 5/N AA-HH-27 DE MARZO AMP. LA ROCA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
80	777072	1895449	I	6	HUELLITAS DE JESUS	500.00		SAN JUAN DE LURIGANCHO
81	777034	1893407	I	6	GOTITAS DE AMOR	659.90	MZ. F3 LOTE 8 PROGRAMA CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR IV 2DA Y 3RA ETAPA AMPLIACION SANTA MARIA PARCELA 1	SAN JUAN DE LURIGANCHO
82	686307	1521911	I	6	MAYITOS DE SOL	900.00	CACERES SECTOR IV 2DA Y 3RA ETAPA AMPLIACION SANTA MARIA PARCELA 2	SAN JUAN DE LURIGANCHO
83	324071	0665778	I	6	0104	1,277.00	MZ. L1 LOTE 811 PROG CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR IV 2DA Y 3RA ETAPA PUEBLO JOVEN SANTAMARIA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
84	714329	0762369	I	6	0112	1,317.78	MZ. D LOTE 5 PROG. CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR 1 3RA Y 4TA ETAPA AA-HH, LOS HERALDOS	SAN JUAN DE LURIGANCHO
85	324132	0777490	I	6	0113 OIVINO NIÑO JESUS	562.50	MZ. C10 LOTE E PROG. CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR 1 2DA ETAPA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
86	324165	0777581	I	6	0115 03 LA SEMILLITA	600.00	ENTRE MZ. B-9 Y B-17 LOTE E2 PROG. CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR II BARRIO 1 GRUPO RESIDENCIAL B	SAN JUAN DE LURIGANCHO
87	325172	0845139	I	6	0115 14 LOS HUISERIDORES	2,752.00	JR. LOS LIRIOS S/N LOTE AE PUEBLO JOVEN SEÑOR DE LOS MILAGROS	SAN JUAN DE LURIGANCHO
88	325462	3070473	I	6	0115 26	1,580.00	MZ. V2 LOTE E18 PROG. CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR IV 2DA Y 3RA ETAPA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
89	325358	1070598	I	6	1115 20 LOS ANGELITOS	600.00	LOTE E5 PROG. CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR II BARRIO 1 GRUPO RESIDENCIAL C	SAN JUAN DE LURIGANCHO
90	325455	1222140	I	6	1115 31 GOTITAS DE AMOR	714.30	JR. JUAN JOSE FLORES LOTE CBI PUEBLO JOVEN 27 DE MARZO	SAN JUAN DE LURIGANCHO



*[Handwritten signature]*



Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Años por una educación Integradora, Inclusiva e Innovadora"

**RELACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR**

91	324684	0607465-0900795	P-S	6	0138 GRAN AMALUTA MARIATEGUI	3,097.22	MZ. H LOTE EDUC. COOPERATIVA DE VIVIENDA HUANCARAY LTDA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
92	324698	0829295	P	6	0141 VIRGEN DE COCHARCAS	2,065.50	MZ. K LOTE 7 LOTE MED COOPERATIVA DE VIVIENDA LA UNION	SAN JUAN DE LURIGANCHO
93	324839	1769959-0665414-0901090	I-P-S	6	0158 SANTA MARIA	6,409.21	MZ. A2 LIT. E8 PROG. CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR IV ZONA Y 3RA ETAPA PUEBLO JOVEN SANTA MARIA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
94	324896	0703132-0900944	P-S	6	0164 EL AMALUTA	1,711.53	MZ. F LOTE 1 PUEBLO JOVEN JAIME ZUBIETA CALDERON	SAN JUAN DE LURIGANCHO
95	324288	0777268	P	6	0171 OS	2,752.00	JR. LOS LIRIOS SIN LOTE AE PUEBLO JOVEN SERON DE LOS MILAGROS	SAN JUAN DE LURIGANCHO
96	325301	0762014	S	6	RAMIRO PRISALE PRISALE	16,005.10	LOTE EL PROG. CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR 2DA ETAPA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
97	386336	1454258-1454906	I-P	6	27 DE MARZO	7,846.65	LOTE CE PUEBLO JOVEN 27 DE MARZO	SAN JUAN DE LURIGANCHO
98	779877	1094830	I	7	PASITOS DEL SABER	700.00	AGRUPACION FAMILIAR AMPLIACION 1 DE MAYO MZ. P LITE 3 CRUZ DE MOTUPE	SAN JUAN DE LURIGANCHO
99	325377	0666356	I	7	CILOS YOY MARINA GARATE IBARDALES	900.00	LOTE 2 PUEBLO JOVEN CRUZ DE MOTUPE IRA ETAPA GRUPO 2	SAN JUAN DE LURIGANCHO
100	324085	0665785	I	7	0106 INDOAMERICA	600.00	ENTRE MZ. RS Y R12 LOTE E20 PROG. CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR II BARRIO 3 GRUPO RESIDENCIAL R	SAN JUAN DE LURIGANCHO
100	324127	0762310	I	7	0111	600.00	ENTRE MZ. O5 Y O12 LOTE E17 PROG. CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR II BARRIO 2 GRUPO RESIDENCIAL O	SAN JUAN DE LURIGANCHO
100	324285	0776633	I	7	0115 10 MUNDO DEL SABER	600.00	ENTRE MZ. M5 Y M12 LOTE E15 PROG. CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR II BARRIO 2 GRUPO RESIDENCIAL M	SAN JUAN DE LURIGANCHO



*[Handwritten signature]*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Juntos por una educación integradora, justa e innovadora"

RELACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

Nº	CÓDIGO DE LOCAL	CÓDIGO DE MODULAR	NIVEL	RE D	NOMBRE DE IE	ÁREA DE TERRENO M2	DIRECCIÓN Y LOCALIDAD	DISTRITO
103	320274	0846105	I	7	0115 13 VIRGEN DE LAS MERCEDES	573.75	MZ. C LOTE 37 PUEBLO JOVEN CRUZ DE MOUTUFE ZONA ETAPA GRUPO 4	SAN JUAN DE LURIGANCHO
104	324311	0846258	I	7	0115 18 JUANA ALARCO DE DAMBERT	600.00	ENTRE MZ. K3 Y K13 LOTE E13 PROG. CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR II BARRIO 2 GRUPO RESIDENCIAL K	SAN JUAN DE LURIGANCHO
105	324373	0846383	I	7	0115 24 SEMILLITA DEL SABER	661.66	MZ. U LOTE 1 AA.HH. CESAR VALLEJO	SAN JUAN DE LURIGANCHO
106	324764	0665489	P-S-CTEBA	7	0151 MICALLA BASTIDAS	18,972.68	LOTE 5 PUEBLO JOVEN CRUZ DE MOUTUFE 1BA ETAPA GRUPO 1	SAN JUAN DE LURIGANCHO
107	324877	0697557	P-5	7	0163 SAN JOSE OREIRO	19,343.60	MZ. W LOTE 1 PROG. CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR II BARRIO 3 GRUPO RESIDENCIAL W	SAN JUAN DE LURIGANCHO
108	324882	0787795	P-S-TP	7	0163 CORONEL NESTOR ESCUDERO OTERO	10,368.00	LOTE A-E PUEBLO JOVEN ENRIQUE MONTENEGRO	SAN JUAN DE LURIGANCHO
109	324919	0846018	IP	7	0167 MARIA REICHE	2,854.33	LOTE EDU PROGRAMA CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR IV 1RA ETAPA (AA.HH. CIUDAD DE LOS CONSTRUCTORES)	SAN JUAN DE LURIGANCHO
110	325172	1020273	P	7	0171 04	3,752.00	MZ. P LOTE 2 AA.HH. CESAR VALLEJO	SAN JUAN DE LURIGANCHO
111	325396	0762468	P-S	7	ANTONIA MORENO DE CACERES	9,558.00	MZ. N6 LOTE E8 PROG. CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR II BARRIO 2 GRUPO RESIDENCIAL N	SAN JUAN DE LURIGANCHO
112	325283	0826024	IP-S	7	SAN ANTONIO DE JICAMARCA	7,510.00	MZ. H LOTE 4,5,6, LOTE AF AA.HH. TUPAC ANABRU II	SAN JUAN DE LURIGANCHO
113	324368	0846836	I	7	0115 23 SEÑOR DE LOS MILAGROS	600.00	JR. PEREZ DE TUDELA S/N FRENTE A MZ. H4 LOTE E9 PROG. CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR II BARRIO 3 GRUPO RESIDENCIAL H	SAN JUAN DE LURIGANCHO
114	328392	1070515	I	7	115 27 MI PEQUEÑO MUNDO	1,191.30	MZ. H LOTE AE AA.HH. TUPAC ANABRU II	SAN JUAN DE LURIGANCHO
115	324900	0846014	P-S	7	0166 KAROL WOITYLA	18,398.25	MZ. H LOTE 2 PROG. CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR II BARRIO 1 GRUPO RESIDENCIAL H	SAN JUAN DE LURIGANCHO
116	325160	1070358	P	7	0171 08	3,105.00	MZ. C LOTE 16 PUEBLO JOVEN JAVIER PEREZ DE CUELLAR	SAN JUAN DE LURIGANCHO
117	797937	1716750	I	7	JOVITAS DE JESUS	640.00	LOTE EDUCI PROGRAMA CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR IV 1RA ETAPA AA-HH. CIUDAD DE LOS CONSTRUCTORES	SAN JUAN DE LURIGANCHO





PERU  
Ministerio  
de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local  
N° 05 - UGEL.05

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Años por una educación integradora, justa e innovadora"

RELACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR									
118	8024	17203	5	7	CESAR VALLEJO	2,189.54	MZ. Y LOTE 1 AA-HH. CESAR VALLEJO	SAN JUAN DE LURIGANCHO	
119	5234	17185	I	7	CASITA AMIGA DE RURICANCHO	700.00		SAN JUAN DE LURIGANCHO	
120	8234	17185	I	7	ICAMINITO DE MOTUPE	300.00		SAN JUAN DE LURIGANCHO	
121	7775	16940	I	8	ESTRELLITA DE BELÉN - A	200.00	MZ. H LOTE 9 AA HH. INTEGRACION SOLIDARIDAD Y PROGRESO SECTOR LOS JARDINES	SAN JUAN DE LURIGANCHO	
122	7770	16934	I	8	NIÑO MANUELITO - A	300.00		SAN JUAN DE LURIGANCHO	
123	3240	04653	I	8	0102 VIRGEN DEL ROSARIO	1,360.00	ENTRE MZ. AS Y AL2 LOTE AE1 AA-HH. 10 DE OCTUBRE	SAN JUAN DE LURIGANCHO	
124	3241	07776	I	8	0115 02 NIÑO JESUS MARISCAL CHAPERITO	600.00	LOTE E-1 PROG CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR III ETAPA 0TA Y 7MA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	
125	3254	0703249	P-5-CEBA	8	0146 50 SANTIDAD JUAN PABLO II	19,896.00	JR. PARALELO S/N LOTE COLE1 PROG. CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR III ETAPA 0TA Y 7MA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	
126	8247	0664508	P-5	8	0152 JOSE CARLOS MARIATEGUI	15,041.00	LOTE 88 PROG. CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR III	SAN JUAN DE LURIGANCHO	
127	3248	0664422	P-5	8	0159 10 DE OCTUBRE	8,368.00	JR. EL PEÑON S/N LOTE AE AA-HH. 10 DE OCTUBRE	SAN JUAN DE LURIGANCHO	
128	3241	07423	I	8	0109	697.00	LOTE 2 PUEBLO JOVEN CRUZ DE MOTUPE ZDA ETAPA GRUPO 7	SAN JUAN DE LURIGANCHO	
129	3242	07765	I	8	0115 06	800.00	LOTE 3 PUEBLO JOVEN CRUZ DE MOTUPE ZDA ETAPA GRUPO 6	SAN JUAN DE LURIGANCHO	
130	7138	1320044	HP	8	10 DE MANGO	5,284.20	MZ. CL LOTE 1 PUEBLO JOVEN 10 DE MARZO	SAN JUAN DE LURIGANCHO	
131	3268	0762880	I-P-S-E	8	FE Y ALEGRIA 37	8,464.00	ENTRE LAS MZ. M1, M1, 07, P1, 03 LOTE C-PUEBLO JOVEN ENRIQUE MONTENEGRO	SAN JUAN DE LURIGANCHO	
132	6457	15728	I	8	SEÑOR DE LA JUSTICIA	700.00	CALLE FRANCISCO INGA S/N MZ. B31 - AA-HH. 10 DE OCTUBRE	SAN JUAN DE LURIGANCHO	
133	7140	1502038	HP	8	ASOCIACION RELIGIOSA MARIA Y JESUS	200.00	CALLE 55 MZ. 148 LOTE 3 AA-HH. JOSE CARLOS MARIATEGUI	SAN JUAN DE LURIGANCHO	
134	8234	17487	5	8	TUPAC AMARU II	2,541.25	MZ. 1 LOTE 21 PUEBLO JOVEN ORMAZ DE MOTUPE ETAPA SEGUNDA GRUPO 7	SAN JUAN DE LURIGANCHO	
135	7776	10301	I	9	JOYITAS DE MARIA - I	4,171.90	LOTE EDUC. URB. CANTO GRANDE URIDAD 2A	SAN JUAN DE LURIGANCHO	
136	8234	16588	I	9	0062	1,355.95	CALLE SANTA ROSA S/N AA-HH. HUASCAR	SAN JUAN DE LURIGANCHO	
137	3247	0313067	P-5	9	0069 MACHU PICCHU	2,501.95	JR. QUILLABAMBA N° 281 URB. MACHU PICCHU	SAN JUAN DE LURIGANCHO	



22

Ministerio de Educación  
 Unidad de Gestión Educativa Local N° 05  
 "Decreto de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Juntos por una educación Integradora, Justa e Innovadora"

RELACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

138	3230 05	05109 68	I	9	0070 HUASCAR	1,245.41	AV. CANTO GRANDE ALT. PARADERO 34 GRUPO 9 AA. HH. HUASCAR	SAN JUAN DE LURIGANCHO
139	3235 48	06073 82	I	9	0080 LAS TERRAZAS	1,108.50	MZ. AL LOTE 1 AA. HH. LAS TERRAZAS DE CANTO GRANDE	SAN JUAN DE LURIGANCHO



*[Handwritten signature]*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Juntos por una educación Integradora, Justa e Innovadora"

RELACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

N°	CÓDIGO DE LOCAL	CÓDIGO MODULAR	NIVEL	RE D	NOMBRE DE IE	ÁREA DE TERRENO MZ	DIRECCIÓN Y LOCALIDAD	DISTRITO
140	324642	1503101-0510305-0703215	I-P-S	9	0115 ABRAHAM VALDELOMAR	9,152.00	MZ. 53. LOTE 1 PUEBLO JOVEN 9 DE OCTUBRE	SAN JUAN DE LURIGANCHO
141	324575	0541011-0762856	P-S	9	0125 RICARDO PALMA	21,974.50	AV. JOSE CARLOS MARATEGUI S/N ALT. PARADERO 7 AA.HH. HUASCAI	SAN JUAN DE LURIGANCHO
142	324517	0590133-0203223	P-S	9	0131 MONITOR HUASCAI	4,049.98	AV. SAN MARTIN S/N SECTOR C AA.HH. HUASCAI	SAN JUAN DE LURIGANCHO
143	324721	0632323-0728337	P-S	9	0145 INDEPENDENCIA AMERICANA	10,605.50	LOTE DE PUEBLO JOVEN UPIS HUASCAI SECTOR AMPLIACION GRUPO 1 SECTOR B	SAN JUAN DE LURIGANCHO
144	324876	0777235-0901124	P-S	9	0171 DE LAS TERRAZAS	2,006.30	JR. LOS LIBERTADORES S/N MZ. 41 LOTE 2 AA.HH. LAS TERRAZAS DE CANTO GRANDE	SAN JUAN DE LURIGANCHO
145	325264	0551241-0642892-0632208	I-P-S-CEBA	9	FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES	21,775.15	AV. FRANCISCO BOLOGNESI S/N AA.HH. HUASCAI	SAN JUAN DE LURIGANCHO
146	715594	1637479	I	9	REINO DE LOS NIÑOS	2,495.90	MZ. 138 LOTE 1 SECTOR B GRUPO 18 PUEBLO JOVEN UPIS HUASCAI	SAN JUAN DE LURIGANCHO
147	748112	1665496	I	9	LAS SEMILLITAS	2,500.00	AA.HH. UPIS HUASCAI SECTOR A GRUPO 10	SAN JUAN DE LURIGANCHO
148	326619	1504026-0510401-0535724-0901018-0564763	I-P-S-TP-E	9	FE Y ALEGRÍA 25	25,560.97	AV. MACHU PICCHU S/N AA.HH. HUASCAI	SAN JUAN DE LURIGANCHO
149	325528	1261379-1258609-1301451	I-P-S	9	0117 SIGNOS DE FE	9,823.68	MZ. O LOTE 1 AA.HH. HUMANO PROYECTO INTEGRAL COMPARTIDAD SECTOR MANDI DEDIOS II ETAPA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
150	823446	1748559	I	9	EL HOGAR DE JOSE Y MARIA	300.00		LOS TERNOS DE LURIGANCHO
151	325457	0524050	I	10	0040	3,300.00	MZ. 58A LOTE 1 Y 2 AA.HH. BAYOVAR SECTOR III	SAN JUAN DE LURIGANCHO
152	325629	0580992	I	10	0073 ARRIBA PERU	2,050.60	MZ. 23A LOTE 1 PUEBLO JOVEN ARRIBA PERU	SAN JUAN DE LURIGANCHO
153	325634	0607374	I	10	0079 CURA JARDIN	2,640.00	LOTE 012 AA.HH. BAYOVAR SECTOR III	SAN JUAN DE LURIGANCHO
154	323951	0647603	I	10	0092	1,320.00	MZ. 53A LOTE 1 PUEBLO JOVEN PROYECTOS ESPECIALES	SAN JUAN DE LURIGANCHO
155	325363	0762351	I	10	0110 LOS TESORITOS	600.00	ENTRE MZ. 9A Y 10 LOTE 011 PROG. CIUDAD MARISCAL CÁCERES SECTOR I 1RA ETAPA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
156	326212	0776542	I	10	0115 D7 ALMAMANTO	600.00	ENTRE MZ. 9A Y 10 LOTE 012 PROG. CIUDAD MARISCAL CÁCERES SECTOR 1 1VA ETAPA AA.HH. HORACIO ZERVALLOS	SAN JUAN DE LURIGANCHO
157	325424	0503901-0655463	P-S	10	0120 MANUEL ROBLES ALARCON	10,560.00	LOTE CER AA.HH. BAYOVAR SECTOR III	SAN JUAN DE LURIGANCHO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Años por una educación integradora, justa e innovadora"

RELACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		RELACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR				
158	324702	0629261-0964748	10 0142 MARTIN DANIEL ALOIDES CARRION	13,095.82	AV. REPUBLICA DE POLONIA S/N LOTE 88 PROG. CIUDAD MANUSCAL CAJAMARCA SECTOR 1 1RA ETAPA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
159	324740	0647752-0777656	10 0148 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	9,375.60	JR. ROTHRUARD S/N MZ. 34C LOTE 1 PUEBLO JOVEN ARIWA PERU	SAN JUAN DE LURIGANCHO
160	324783	0626321-0900896	10 0153 ALEJANDRO SANCHEZ ARTEAGA	4,022.60	AV. REPUBLICA DE POLONIA S/N MZ. IVA LOTE 1 PUEBLO JOVEN PROYECTOS ESPECIALES	SAN JUAN DE LURIGANCHO
161	748697	16566031	1 10 MI SEGUINCO HOGAR	375.20	MZ. G3 LOTE 3 PUEBLO JOVEN PROYECTOS ESPECIALES	SAN JUAN DE LURIGANCHO
162	324957	0777144	10 0171 BUENOS AIRES	1,785.09	CALLE RIJAMA S/N MZ. H1 LOTE 1 APV. BUENOS AIRES	SAN JUAN DE LURIGANCHO
163	324824	0541219-0578450	10 FE Y ALEGRIA 26	20,090.00	AV. NACIONES UNIDAS S/N MZ. 37A LOTE 1 PUEBLO JOVEN ARRISA PERU	SAN JUAN DE LURIGANCHO
164	797923	1716752	10 LOS NIÑOS DE JESUS	850.10	MZ. A LOTE 1 AA JRS. BAYOVAR AMPLIACION PARCELA A SECTOR CRUZ BLANCA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
165	324453	1578871-0335133-0507531	10 0087 JOSE MARIA ARGUEDAS	5,014.40	JR. LOS GERMANOS S/N MZ. VI LOTE 1 PUEBLO JOVEN SAN HILARION	SAN JUAN DE LURIGANCHO
166	324009	0647701	11 0093 OUMA JARDIN	2,565.00	JR. CRIFTON S/N MZ. E1 LOTE 1 PUEBLO JOVEN SAN HILARION	SAN JUAN DE LURIGANCHO
167	324504	1500685-0519047-0900704	10 0100	3,570.00	JR. CENTAURO S/N MZ. LL LOTE 1 APV. SANTA ELIZABETH 1RA ETAPA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
168	324354	0846378	11 0115 SANTISIMA VIRGEN DE LOURDES	3,732.49	ACCH. AMPLIACION SAN FERNANDO	SAN JUAN DE LURIGANCHO
169	325476	1070556	1 0115 NIÑO JESUS DE SAN IGNACIO	1,581.11	JR. FINPINELA S/N MZ. D LOTE 22 URB. SAN IGNACIO	SAN JUAN DE LURIGANCHO
170	325117	0826263-0901033	11 0119 CANTO BELLO	10,589.25	AV. CAYTO BELLO S/N MZ. DE PUEBLO JOVEN SAN FERNANDO SECTOR I	SAN JUAN DE LURIGANCHO
171	324622	0593109-0655471	11 0132 TORRIBO DE LUZURRAGA Y MEJA	7,100.00	MZ. P LOTES 18-19 JR. INFVADO DE HUASCAMAN CUADRA B 350C PRO VIV. SANTA ELIZABETH 2DA ETAPA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
172	324660	0607440-0703256-0777292	11 0137 MIGUEL GRAU SEMINARIO	10,390.72	JR. MARTE S/N MZ. N LOTE 1 URB. GANIMEDES	SAN JUAN DE LURIGANCHO
173	324801	0826834	11 0155 JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO	1,544.50	JR. LAS ACACIAS S/N LOTE DE URB. POPULAR COOP. VIVIENDA EL MANTAR 121	SAN JUAN DE LURIGANCHO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Juntos por una educación integradora, justa e innovadora"

RELACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

Nº	CÓDIGO DE LOCAL	CÓDIGO MODULAR	NIVEL	RED	NOMBRE DE IE	ÁREA DE TERRENO MZ.	DIRECCIÓN Y LOCALIDAD	DISTRITO
174	324863	1503549-0665448-0728751	I-P-S	11	0061 MOSES COLOMIA TRINIDAD	10,000.00	LOTE CE ASOC. PRO VIVIENDA AYACUCHO	SAN JUAN DE LURIGANCHO
175	325141	1070571-0847087	I-P	11	0171 OS. LOS ANGELES	1,672.50	JR. LA NEBLINA S/N MZ. 14 LOTE 28 COOP. DE VIVIENDA LOS ANGELES	SAN JUAN DE LURIGANCHO
176	886312	1621937	I	11	JESUSITO	773.70	MZ. D LOTE 20 SEÑOR DE LUREN	SAN JUAN DE LURIGANCHO
177	323774	0610529	I	11	0030 ISABEL FLORES DE OLIVA	1,090.70	JR. LAS SABIÑAS S/N AVY SAN HILARIÓN 2ª ETAPA MZ. N° 1	SAN JUAN DE LURIGANCHO
178	323806	0935380	I	11	0038	2,528.80	MZ. C LOTE 44-45 PUEBLO JOVEN CANTO CHICO	SAN JUAN DE LURIGANCHO
179	324410	0335000-10729212	P-S	11	0045 SAN ANTONIO	2,550.80	MZ. E1 LOTE 1 PUEBLO JOVEN CANTO CHICO	SAN JUAN DE LURIGANCHO
180	324556	0528281-0762849	P-S	11	0121 VIRGEN DE FATIMA	1,275.80	MZ. D LOTE 15 PUEBLO JOVEN NUEVO PERU	SAN JUAN DE LURIGANCHO
181	324735	0647784-0901058	P-S	11	0147 LUIS ALBERTO GARCIA ROJAS	4,912.00	JR. LOS JONOS S/N LOTE EDUCI ASOC. PRO VIVIENDA SAN HILARIÓN SEGUNDA ETAPA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
182	323811	0935398	I	12	0029 JOSE MARIA ARGUEDAS	1,194.35	JR. LAS HORTENCIAS S/N MZ. V URB. CANTO GRANDE UNIDAD 6	SAN JUAN DE LURIGANCHO
183	324448	0578500-0907504	P-S-CEREA	12	0086 JOSE MARIA ARGUEDAS	7,600.00	JR. LAS HORTENCIAS Y JR. LAS GARDENIAS URB. CANTO GRANDE UNIDAD 6	SAN JUAN DE LURIGANCHO
184	324641	0607424-0728196	P-S	12	0135 TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA	3,217.50	JR. RIO SANTA S/N MZ. C LOTE 11 COOP. VIV. MAHISCAL LUZURUAGA LTDA 551	SAN JUAN DE LURIGANCHO
185	324655	0607482-0900781	I-P-S	12	0136 SANTA ROSA MILAGROSA	3,669.60	MZ. Q LOTE 6 PUEBLO JOVEN JESUS OROPEZACHONTA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
186	325004	1537746-0926081	I-P	12	0140 SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	7,414.88	AV. REPUBLICA DE POLONIA S/N URB. LOS PINOS	SAN JUAN DE LURIGANCHO
187	324716	1102723-0634239	I-P	12	0144	7,611.00	MZ. C' LOTE 1 ASOC. PRO VIV. LOS ALAMOS DE CANTO GRANDE	SAN JUAN DE LURIGANCHO
188	325297	0935610	S	12	NICOLAS COPPERWICK	10,607.08	AV. WIESE CUADRA 3 URB. LOS PINOS	SAN JUAN DE LURIGANCHO
189	304718	0344806-0664912	I-P-S	13	0009 JOSE MARIA ARGUEDAS	2,147.75	MZ. B-1 LOTE 1 CALLE ERICO FUNCO VICENTELO BAJO	EL AGUSTINO
190	304742	0495687	I	13	0013 SANTA ROSITA	825.93	AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI S/N MZ. R LOTE 12 ASOC. DE VIVIENDA LA MENACHO II	EL AGUSTINO
191	304819	0950257	I	13	0067 SANTISIMA CRUZ DE MOTUPE	803.47	PASADIE VEHIA TELLO PUEBLO JOVEN VICENTELO BAJO	EL AGUSTINO
192	304817	0562140	I	13	0068	720.65	JR. LOS ARTESANOS Nº 140 PUEBLO JOVEN BETHANIA	EL AGUSTINO
193	304841	0605535	I	13	0081	1,413.70	AV. PLACIDO JIMENEZ MZ. C1 LOTE 1 ALUHI MARIA HERRERA DE ACOSTA	EL AGUSTINO
194	304860	1846464-0345117-0578260	I-P-S	13	0085 JOSE DE LA TORRE USARTE	4,146.49	JR. LOS ALGARROBOS Nº 225 URB. TAYAGANA	EL AGUSTINO
195	304879	0466506	P	13	0093	1,513.04	JR. LOS ALGARROBOS S/N MZ. R LOTE 12 ASOC. DE VIVIENDA LA MENACHO II	EL AGUSTINO
196	304884	0477804-10763106	I-P-S	13	0098 PERU JAPON	5,837.60	AV. INDEPENDENCIA S/N PUEBLO JOVEN VICENTELO BAJO	EL AGUSTINO
197	304898	0510701-0663971	P-S	13	0112 HERDES DE LA BREÑA	5,250.00	CALLE CASACOL Nº 1040 MZ. F LOTE 11 URB. HUANCAYO 136A ETAPA	EL AGUSTINO





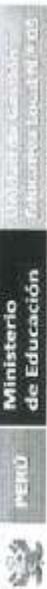
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Justicia por una educación Integradora, Justa e Innovadora"

RELACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

198	304916	1066836- 0510602- 1063148- 0655620	I-F-5- CEBA	13	0115 TORIBO RODRIGUEZ DE MENDOZA	2,641.44	JR. LOS UBIOS N° 235 URB. LA PRIMAVERA	EL AGUSTINO
199	304921	1062702- 0584046	I-F	13	0127 SAN JOSE	1,737.45	CALLE LOS BRILLANTES MZ. 1 LOTE 1 URB. DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN JOSE LTDA. N° 375	EL AGUSTINO
200	304935	1772177- 0762757- 1063321	I-F-5	13	0034 RAMIRO PRIALE	2,630.60	CALLE 7 DE JUNIO MZ. N LOTE 1 AGRUPACION FAMILIAR LOS JARDINES	EL AGUSTINO
201	304983	1065877- 0338125- 1063304	I-F-5	13	3047 JULIANA INFANTES VERA	3,304.35	CALLE EL AGUAJAL MZ Y LOTE EDUC. ASOC. PRO VIV. DE SERVIDORES DE LA EMPRESA DE SANEAMIENTO DE LIMA, "SEREMBA"	EL AGUSTINO
202	304704	0556654	I	14	0008 VILLA HERMOSA	449.25	MZ. G LOTE 60 PUEBLO JOVEN VILLA HERMOSA	EL AGUSTINO
203	304756	0335273	I	14	0017 QUINA JARDIN	3,638.47	JR. MARIANO BALDARRAGA S/N MZ. JINIF LOTE 1 ZONA B. URB. POPULAR EL AGUSTINO	EL AGUSTINO
204	304799	1066794- 0315041	I-F	14	0049 ANTONIA MORENO DE CACERES	1,872.50	JR. ALONSO PALOMINO N° 228 MZ. G LOTE CE ZONA SEXTA PUEBLO JOVEN PRO VIVIENDA EL AGUSTINO	EL AGUSTINO
205	304822	0567082	I	14	0069 NOCHETO LUIS ENRIQUE VI	958.90	PASAJE LOS HERALDOS NEGROS N° 283 MZ. D2 LOTE 1 AA-REL. NOCHETO	EL AGUSTINO
206	304836	0605677	I	14	078 MICHAELA BASTIDAS	1,186.00	CALLE TERESA GONZALES DE FANNING MZ. 7A LOTE 11 PUEBLO JOVEN CATALINA HUANCA	EL AGUSTINO
207	304855	0751022	I	14	0084 COCHUTO	177.44	CALLE CANADA N° 140 MZ. D LOTE 10 PUEBLO JOVEN PRO VIVIENDA EL AGUSTINO ZONA CUARTA	EL AGUSTINO



23



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Juntos por una educación integradora, justa e innovadora"

RELACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

Nº	CÓDIGO DE LOCAL	CÓDIGO MODULAR	NIVEL	RED	NOMBRE DE IE	ÁREA DE TERRENO M2	DIRECCIÓN Y LOCALIDAD	DISTRITO
208	304940	0525790-0338087-1028929	I-P-5	14	1025 MARIA PARADO DE BELUDDO	2,660.60	JR. CAJACAY S/N MZ. 1 URB. SANTIAGO	EL AGUSTINO
209	304959	1186708-0338467-3083282	I-P-5	14	1044 MARIA REICHE NEWMANN	9,418.20	CALLE LOS CARTUCHOS S/N MZ. H4 LOTE 11 AA-HH. ANCIETA ALTA 1RA ETAPA	EL AGUSTINO
210	304964	1225705-0338491-0495523-0332707	I-P-CEBA-TI	14	1045 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	4,710.72	JR. RIO CORRIENTES Nº 202 LOTE C-E PUEBLO JOVEN VILLA HERMOSA	EL AGUSTINO
211	304997	0335432	P	14	1168 GRAM MARISCAL RAMON CASTILLA	2,622.80	AV. RIVA AGUIRRE N° 1617 LOTE CEB PUEBLO JOVEN PRO VIVIENDA EL AGUSTINO ZONA CUARTA	EL AGUSTINO
212	305020	1502847-0339459-0578278	I-P-5	14	1171 JORGE BASADRE GROHMANN	2,070.43	AV. INDEPENDIENTE N° 586 LOTE AE AA-HH. SANTA ISABEL	EL AGUSTINO
213	305089	0339572-1053345-0239460	P-5 CEBA	14	GLORIOSOS HUSAROS DE JUNIN	5,672.75	JR. MARIANO BALDARRAGO S/N MZ. EDUC. LOTE 1 URB. POPULAR EL AGUSTINO ZONA B	EL AGUSTINO
214	305082	0936586	5	14	JOSÉ CARLOS MARIATEGUI	14,815.70	AV. RIVA AGUIRRE N° 1758 - 1800 MZ. I LOTE 31 PUEBLO JOVEN PRO VIVIENDA EL AGUSTINO ETAPA PRIMERA ZONA QUINTA	EL AGUSTINO
215	305119	1062669-1053023-1227461	I-P-5	14	LA PRADEIRA I	2,109.00	MZ. 88 LOTE 23 URB. LA PRADEIRA DE SANTA ANITA ZONA ETAPA	EL AGUSTINO
216	305162	1503022-0775296-0775320	I-P-5	14	FE Y ALEGRÍA 39	16,468.72	JR. RIO CHUPEN S/N PUEBLO JOVEN VILLA HERMOSA	EL AGUSTINO
217	304723	0511204	I	15	0010 MARITIN OLAYA	564.12	MZ. C LOTE 8 PUEBLO JOVEN PRO VIVIENDA EL AGUSTINO ZONA SETIMA	EL AGUSTINO
218	304761	1188065-0335019-0725523	I-P-5	15	0046 LOS LIBERTADORES DE AVACUCHO	3,242.28	AV. LOS ANGELES S/N AA-HH. 7 DE OCTUBRE	EL AGUSTINO
219	304775	1646447-0335026	I-P	15	0047 SEÑOR DE LOS MILAGROS	1,229.88	MZ. N LOTE 6 URB. FUNCO MARZANILLA	EL AGUSTINO
220	304780	0335034	P	15	0048 SAN JUAN BOSCO	203.03	AV. 15 DE ABRIL S/N MZ. X LOTE 1 AA-HH. SAN PEDRO	EL AGUSTINO
221	304902	0562058-0510503	I-P	15	0114 VIRGEN DE CHAPI	600.00	JR. MELITON CARRAL MZ. 5 LOTE 23 URB. VALDIVIEZO	ATE
222	304978	0503237-0338517	I-P	15	1046 JULIO RAMON RIBEYRO	796.87	JR. CERRO AZUL Nº 2126 URB. SANTIAGO	EL AGUSTINO
223	305001	0339453-0295840	I-P	15	1169 ALMIRANTE MIGUEL GRAU SEMINARIO	1,957.50	JR. INCA HIPAL LOTE EDUC. PUEBLO JOVEN PRO VIVIENDA EL AGUSTINO ZONA SEGUNDA	EL AGUSTINO
224	305015	0903001-0339265	I-P	15	1170	2,528.56	AV. RIVA AGUIRRE Nº 517 AA-HH. SAN PEDRO	EL AGUSTINO
225	305044	1052785-0338506	I-P	15	1177 HERCES DEL CENIPA	386.73	JR. ARRHAM VALDELOMAR Nº 575 AA-HH. SAN PEDRO	EL AGUSTINO
226	305063	1261270	I-P	15	1186 SANTA ROSA DE LIMA MILAGROSA	803.71	AV. GARCILAZO DE LA VEGA Nº 1157 AA-HH. 7 DE	EL AGUSTINO





Ministerio de Educación

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 05

"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Justas por una educación Integral, Justa e Innovadora"

RELACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR

0330796		OCTUBRE		EL AGUSTINO			
227	305077	15/2480/ 033804	15	1187 SAN CAETANO	1,229.47	IR. SIMON BOLIVAR N° 135 MZ. 6 LOTES 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 URB. SAN CAETANO	EL AGUSTINO
228	305096	0903328/ 085033/ 0519645/ 1065094	15	GRAN MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY	6,844.50	AV. RIVA AGUIERO N° 138 - 180 MZ. 5 LOTE 31 PUEBLO JOVEN PRO VIVIENDA EL AGUSTINO ZONA SETIMA	EL AGUSTINO
229	305124	0334672	5	NICOLAS DE PIEDRA	3,555.24	JR. PATIVILCA S/N URB. SANTOYO	EL AGUSTINO
230	305100	1063827	15	HOGAR SAN MARTIN	270.00	PASAD VIREY DE GUADALUPE S/N LOTE #2 PUEBLO JOVEN PRO VIVIENDA EL AGUSTINO ZONA PRIMERA	EL AGUSTINO
231	714225	0904565	15	CUNA JARCON PARROQUIAL SAN JOSE	90.30	AV. GARCILAZO DE LA VEGA S/N AA.HH. 7 DE OCTUBRE	EL AGUSTINO
232	777086	1694456	16	ESPERANZA DEL PERU	1,338.00	MZ. 1 LOTE 8 AA.HH. INTEGRACION SOLIDARIDAD Y PROGRESO SECTOR ANTONIO RAMONDI	SAN JUAN DE LURIGANCHO
233	777067	1693431	16	CRISTO REY - A	1,278.00	MZ. C LOTE 34 AA.HH. PROYECTO INTEGRAL AUREYO SAN JUAN PARCELA A SECTOR CRISTO REY	SAN JUAN DE LURIGANCHO
234	777861	1694223	16	JULIA VALENZUELA - I	2,449.11	MZ. 15 LOTE 1 AA.HH. PROYECTO INTEGRAL AUREYO SAN JUAN PARCELA A SECTOR MARIA DE JESUS	SAN JUAN DE LURIGANCHO
235	742940	1660604	16	M1 PEDRERO ANGELITO	600.00	MZ. E LOTE 3 AA.HH. JOSE CARLOS MARIATEGUI IV ZONA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
236	324033	0664474	16	0099 KAROL WIDYLLA	1,400.00	ENTRE MZ. 13 Y 133 LOTE 6-4 PROC. CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR III BVA Y SGA ETAPA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
237	324389	0777649	16	115-3 ANGELOS DE CASABLANCA	600.00	ENTRE MZ. N° Y N17 LOTE 6-3 PROC. CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR III BVA Y SGA ETAPA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
238	324250	0776666	16	0015 11	1,017.80	MZ. X3 LOTE 1 PROC. CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR III	SAN JUAN DE LURIGANCHO



*Handwritten signature or mark.*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Junco por una educación integradora, justa e innovadora"

RELACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BÁSICA REGULAR

N°	CÓDIGO DE LOCAL	CÓDIGO MODULAR	NIVEL	RED	NOMBRE DE IE	ÁREA DE TERRENO M2	DIRECCIÓN Y LOCALIDAD	DISTRITO
239	324330	0846311	I	15	D115 20	600.00	ENTRE MZ. 05 Y 012 LOTE E-5 PROG. CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR III ETAPA I TA Y STA.	SAN JUAN DE LURIGANCHO
240	324962	0772705-0501009	P-S	15	0171 DE JUAN VELASCO ALVABADO	27.290,00	LOTE E1 PROG. CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR III ETAPA I TA Y STA.	SAN JUAN DE LURIGANCHO
241	325240	0902049-1070102	P-S	15	1183 SAUL CANTORAL HUAMANI	5.307.87	MZ. 01 LOTE 9 AA.HH. SAUL CANTORAL HUAMANI	SAN JUAN DE LURIGANCHO
242	325364	1501297-0771171-1729518	I-P-S	15	CASA BLANCA DE JESUS	10.998.87	LOTE COLE3 PROG. CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR III 8VA Y 5NA ETAPA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
243	326836	0665455-0900647-1191808	P-S-TP	15	FE Y ALEGRIA 32	16.650.86	LOTE COLE2 PROGRAMMA CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR III ETAPA 8VA Y 5NA AV. EL MERCADO S/N AA.HH. SU SANTIDAD JUAN PABLO II	SAN JUAN DE LURIGANCHO
244	298117	1470855	I	15	SAUL CANTORAL HUAMANI	800.00	MZ. A3 LOTE 5 AA.HH. SAUL CANTORAL HUAMANI	SAN JUAN DE LURIGANCHO



Dr. Augusto Riveros Torres  
Jefe del Área de Gestión de la EBS y Especial  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 05

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN

	<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de saneamiento ambiental.</li> <li>• Autorización emitida por el Ministerio de Salud o autoridad competente de Salud (DIRIS, DIRESA y/o GERESA) vigente para operar como empresa de Saneamiento Ambiental para las actividades de desinsectación, desratización, desinfección y otros.</li> </ul>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><b>Acreditación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.</li> <li>• Copia de Autorización de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental vigente para operar como empresa de Saneamiento Ambiental para las actividades de desinsectación, desratización, desinfección y otros.</li> </ul>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diez (10) Atomizadores y/o motofumigadoras.</li> <li>• Cuatro (04) Termonebulizadores.</li> <li>• Diez (10) Pulverizadores Manuales.</li> <li>• Cuatro (04) ULV.</li> <li>• Tres (03) vehículos camionetas multipropósito y/o camioneta SUV, los mismos que se encontraran en perfectas condiciones de operatividad.</li> </ul> <p>Deberá presentar un cuadro detallado, donde se especificará modelo placa tarjeta de categoría año de fabricación y marca de cada uno los vehículos que utilizarán para la ejecución del Servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La antigüedad de las máquinas y equipos no deberá ser mayor a dos años.</li> <li>• La antigüedad del año de fabricación de los vehículos no debe ser menores al año 2020.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra-venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento del equipamiento estratégico requerido.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>

<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>UN DIRECTOR TÉCNICO Ingeniero sanitario y/o industrial, titulado, colegiado y habilitado.</p> <p>UN JEFE DE SERVICIO Ingeniero sanitario y/o industrial, titulado, colegiado y habilitado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de título profesional, colegiatura y habilidad, El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> </div> <p>En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>UN DIRECTOR TÉCNICO: cinco (05) años en la dirección técnica y/o supervisión y/o conducción de servicios y/o trabajos de fumigación de ambientes y/o fumigación de locales.</p> <p>UN JEFE DE SERVICIO: 05 años en la supervisión y/o conducción de servicios y/o trabajos de fumigación de ambientes y/o fumigación de locales.</p> <p>CUATRO PERSONAL TÉCNICO: DOS (02) años en la ejecución de servicios y/o trabajos de fumigación de ambientes y/o fumigación de locales.</p> <p><u><a href="#">De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</a></u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> </ul> </div>

	<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li><li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li></ul>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (Seiscientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 150,000.00 (Cientos Cincuenta Mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: fumigación en entidades públicas o privadas, Saneamiento ambiental, fumigación y desratización de entidades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del</p>

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

<p>20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>
--

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.</i></li><li>• <i>El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.</i></li><li>• <i>Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.</i></li></ul>
---

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio “SERVICIO DE LA FUMIGACION INTEGRAL Y DESRATIZACIÓN PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICION DE LA UGEL 05 EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19”, que celebra de una parte la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 05, en adelante LA ENTIDAD,, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

### Importante

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

#### **OTRAS PENALIDADES**

<b>MOTIVO DE LA PENALIDAD</b>	<b>MONTO DE LA PENALIDAD</b>
Por no cumplir con el cronograma propuesto, aprobado por el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.	5% de la UIT por cada I.E.
Por realizar cambio del supervisor general del servicio sin autorización del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.	10 % de la UIT por cada vez que se origine.
Por falta de equipos o elementos de seguridad del personal encargado de realizar el servicio.	05% de la UIT por cada I.E.
Por cada personal que no figure en la relación propuesta que deba realizar el servicio, sin autorización del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.	5% por cada personal y veces que se origine.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.*

---

<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-UGEL.05-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>16</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-UGEL.05-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>17</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibidem.

<sup>19</sup> Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-UGEL.05-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-UGEL.05-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-UGEL.05-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-UGEL.05-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>23</sup>

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-UGEL.05-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].**

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

]

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-UGEL.05-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
1										
2										
3										

<sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>26</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>27</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-UGEL.05-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-UGEL.05-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

## ANEXO N° 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-UGEL.05-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*